



Universidad Nacional

de

Expte. 21-98-20275.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que la señorita Norma Andrea Valdiviezo, agente no docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita que la actual conducción gremial no administre ni organice los Cursos de Capacitación, debido a que dicha Asociación está imputada por la Justicia Federal y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 489/98 de este H. Cuerpo se aprobó el acta elevada por los señores Paritarios de esta Casa, la cual se refiere a la distribución de fondos para el personal no docente de conformidad a lo dispuesto por Resolución nro. 2144/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 22.233 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Encomendar a la Dirección General de Personal la organización de los cursos de capacitación del personal no docente, utilizando los fondos estipulados para tal fin en la cláusula primera del Acta aprobada por Resolución nro. 489/98 de este H. Consejo.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Ae-
Ej

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN NRO. -


P. A. T. PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

37